

AVISO

EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 975 de 2005, y su Decreto Reglamentario No. 4760 de 2005 artículo 27, el (la) señor (a) John Alberto Almanza Reyes identificado con C.C. 80.257.504, quien se encuentra recluido en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad – PMSLEGU - La Esperanza de Guaduas (Cundinamarca), solicita a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante derecho de petición con radicado BTE 1633482025 del 03 de abril de 2025, publicar en un lugar visible de este despacho el contenido de la declaración pública de compromiso, tal como se visualiza en la siguiente imagen correspondiente al radicado antes mencionado:

MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO

JOHN ALBERTO ALMANZA REYES, Colombino, persona mayor de edad; identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80°257.504 expedida en Bogotá D.C.; portador de la tarjeta decadactilar T.D. No 11.884 C. La Esperanza y número único de identificación N.U.I. No. 753.262 (I.N.P.E.C.); vecino, domiciliado y actualmente privado de la libertad en el Patio Dos (02) del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad - PMSLEGU - La Esperanza de Guaduas (Cundinamarca) y correo electrónico: john.almanza983@agmail.com; actuando en nombre, representación, causa propia y condenado; de manera libre y voluntaria y estando apto, dentro de todas mis facultades físicas y mentales; con todo respeto y por medio de la presente publicación, me permito realizar la presente MANIFESTACIÓN PÚBLICA DE ARREPENTIMIENTO Y MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO DE NO REPETICIÓN Y DE PERDON PÚBLICO, a todas y cada una de las víctimas afectadas y por todo el daño causado, por los hechos acaecidos el día Veintiuno (21) del mes de Julio del año de dos Mil diecinueve (2019); y que fueron objeto de investigación dentro del proceso No. 11001 6000 015 2019 05758 00 (N.I. No. 2024 - 096) - Ley 906 y por los cuales fui condenado el día Veintisis (26) del mes de Mayo del año de dos Mil Veinte (2020); por el Juzgado Noveno (9°) Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bogotá D.C., a la pena principal de Cuatro (04) años y Seis (06) meses de prisión por el delito de Fabricación, Tráfico o Porte Ilegal de Armas de Fuego o Municiones.

Proceso que actualmente avocó conocimiento el <u>Juzgado Primero (1°) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Guaduas (Cundinamarca)</u>, dentro del radicado No. 11001 6000 015 2019 05758 00 (N.I. No. 2024 - 096) - Ley 906; proceso por el cual me encuentro actualmente privado de la libertad.

Igualmente expreso mi total y profundo **arrepentimiento y solicitud de perdón público**, porque sé, que, con el daño ocasionado, vulneré las normas penales colombianas, afectamos el patrimonio económico, no solamente de cada persona, sino también de nuestros núcleos familiares y que, al estar privado de la libertad, me llevó a recapacitar sobre estos hechos.

Mi compromiso de no repetición para con toda la sociedad colombiana en especial con la Justicia Colombia, las víctimas y todos mis familiares, es realizar una resocialización ejemplar y demostrar que puedo ser una persona de bien y que nunca más defraudaré a otra persona y al momento de recurar mi libertad y poder ser una persona útil para la sociedad y un ejemplo de vida, especialmente para mis menores hijos.

Asimismo, agradezco a todas y cada una de las personas que me han brindado su apoyo en este proceso y durante nuestra estancia en los sitios de reclusión, en especial a mis hijos, esposa, madre, padre, hermanos y demás familiares; que incondicionalmente han estado siempre a lado y de igual manera un agradecimiento a todas la autoridades judiciales y administrativas que velan por mi integridad personal y una eficaz resocialización.





NOTIFICACIONES

El condenado: Señor JOHN ALBERTO ALMANZA REYES, en el <u>Patio Dos (02) del Complejo</u> Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad – PMSLEGU - La Esperanza de Guaduas (Cundinamarca) y correo electrónico: john.almanza983@gmail.com.

Del Señor Alcalde, con toda admiración, respeto y acatamiento;

Atentamente,

JOHN ALBERTO ALMANZA REYES

C.C. **No. 80'257.504** Bogotá D.C. T.D. **No 11.884** C. La Esperanza. N.U.I. **No. 753.262** (I.N.P.E.C).

Condenado - Peticionario.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO (PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ), POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY OCHO (08) DE ABRIL DE 2025 A LAS 8:00 A.M.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO

Subdirectora de Gestión Documental

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY VEINTITRES (23) DE ABRIL DE 2025, A LAS CINCO Y MEDIA (5:30) DE LA TARDE.

GIOVANNA ELIZABETH PARRA CAHUEÑO

Subdirectora de Gestión Documental

Proyectó: Maria Maldonado

Revisó: Giovanna Elizabeth Parra Cahueño

